



IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817-000324

Fecha: 25/01/2017 - 02:19 PM

Remitente: ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de

Destinatario: MARIA GLADYS VALERO VIVAS

MEMORANDO Destino: Dirección General

Folios: 2 Anexos: 0

110301

Bogotá DC.,

PARA: María Gladys Valero Vivas; Directora General

DE: Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Presentación justificación reservas y pasivos, respuesta rad IPES No. 00110-817-000129

Respetada doctora Gladys:

En atención a su solicitud de presentar las respectivas explicaciones del no pago de los pasivos exigibles y reservas a 31 de diciembre de 2016, referidas en los memorandos de radicado IPES No. 00110-817-000093 y al memorando que le da alcance con radicado IPES No. 00110-817-000129, la Asesoría de Control Interno indica lo siguiente:

1. Respecto de los pasivos constituidos a cargo de la Asesoría de Control Interno, y de acuerdo con las directrices impartidas comedidamente se reportan las gestiones realizadas frente a estos así:

No. DE CONTRATO	ESTADO	CONTRATISTA	SALDO DEL CONTRATO
659 de 2011	LIQUIDADO	YUDY GUTIERREZ VILLANUEVA	\$760.000 PAGADO
1200 de 2011	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	GERMAN GUTIERREZ PINEDA	\$200.000
1365 de 2011	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	YUDY MIREYA GUTIERREZ VILLANUEVA	\$253.286
371 de 2011	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	YOLIMA ABIGAIL SEGOVIA	\$253.333
1534 de 2011	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	GERMAN GUTIERREZ PINEDA	\$200.000

FO-069
V-08

Página 1 de 3

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



414 de 2011	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	DAVID ERNESTO BOCANEGRA TOVAR	\$146.643
1852 de 2010	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	DAVID ERNESTO BOCANEGRA TOVAR	\$175.002
415 de 2010	DECLARADA LA PERDIDA DE COMPETENCIA	EDUARDO MOLINA TOBAR	\$173.334
384 de 2011	LIQUIDADO CON TERMINACION ANTICIPADA	FELIZ FLORES	\$2.913.333, el saldo no es para girar al contratista, sino para liberar el saldo

2. Para la vigencia 2016 se constituyeron como reservas los siguientes:

CPS	FECHA TERMINACION	VALOR ESTIMADO RESERVAS 2016
240 de 2015	10-mar-2016	\$7.000.000
244 de 2015	10-mar-2016	\$7.000.000
303 de 2015	08-mar-2016	\$5.666.667

De las anteriores reservas constituidas al terminar la vigencia 2015; al 31 de diciembre de 2016 ya se habían girado todos los saldos correspondientes, quedando sin reservas por girar que pudiesen transformarse en pasivos en el año 2017.

3. Respecto de las reservas presupuestales que se constituyeron para el 2017, comedidamente se indica que:

CPS	FECHA TERMINACION	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN (Bogotá Humana)	VALOR A PAGAR ESTIMADO 31 DIC 2016	VALOR ESTIMADO RESERVAS 2017
88 de 2016	05-mar-17	431	Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	\$23.500.000	\$6.500.000
81 de 2016	24-feb-17	611	Fortalecimiento institucional	\$24.600.000	\$5.400.000
79 de 2016	13-feb-17	725	Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular	\$25.700.000	\$4.300.000

Alc



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social


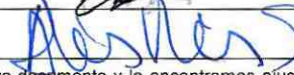
172 de 2016	30-mar-17	611	Fortalecimiento institucional	\$18.000.000	\$9.000.000
-------------	-----------	-----	-------------------------------	--------------	-------------

Se Constituyeron las reservas mencionadas en el cuadro anterior teniendo en cuenta los informes de Ley que debe presentar la Asesoría de Control Interno durante los dos primeros meses de cada vigencia, que son de tal cantidad y precisión que requiere que se cuente con el personal suficiente para dar respuesta a dichos informes de manera oportuna, eficaz y eficiente, máxime con cambio de jefatura, como son: 1. Verificar el estado del Sistema Integrado de Gestión – SIG en virtud de lo establecido por el Decretos Distritales 370 de 2014, 652 y 651 de 2011; Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999 2. Verificar el estado y avance del Sistema de Control Interno conforme con al MECI 2014 (Informe Ejecutivo anual de Control Interno e Informe Pormenorizado de Control Interno en virtud de lo establecido por la Ley 1474 de 2011; Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999 3. Verificar avances del plan de acción, gestión presupuestal, contractual y/o fiscal en virtud de lo establecido por el Decreto Distrital 370 de 2014; Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno 4. Seguimiento Derechos de Autor Software en virtud de lo establecido por la (Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, Circular 1000-06 de 2004 del DAFP y Circulares 07 de 2005 y 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno 5. Seguimiento Austeridad en el Gasto en virtud de lo establecido por el Decreto 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012, y Circular 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor 6. Revisión y análisis del Plan de Mejoramiento respecto de las 232 acciones correctivas suscritas con la Contraloría de Bogotá, las cuales deben rendirse en la Cuenta Anual (SIVICOF). 7. Asesoría y acompañamiento en la presentación de las cuentas mensuales de los meses de enero, febrero y marzo de 2017 (SIVICOF). 8. Asesoría y acompañamiento en la presentación, consolidación de la Cuenta Anual 2016. (SIVICOF).

Cordialmente,



ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Dalle Johana Molina Pava		24/01/2017
Aprobó	Andres Pabon Salamanca		24/01/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Asesor de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-069
V-08

Página 3 de 3

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS